

CONTRIBUCIÓN DE **televisión abierta A LA CONSULTA PÚBLICA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL ARTÍCULO 26.2 DE LA LEY 50/1997, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO, A EFECTO DE ELABORAR UN PROYECTO DE NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA RELATIVA AL PLAN TÉCNICO NACIONAL DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE Y LAS MEDIDAS PARA LA LIBERACIÓN DE LA BANDA 694-790 MHz**

10 de septiembre de 2018



CONTRIBUCIÓN DE **televisión abierta A LA CONSULTA PÚBLICA AL AMPARO DE LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y
EL ARTÍCULO 26.2 DE LA LEY 50/1997, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO, A
EFECTO DE ELABORAR UN PROYECTO DE NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA
RELATIVA AL PLAN TÉCNICO NACIONAL DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE Y LAS
MEDIDAS PARA LA LIBERACIÓN DE LA BANDA 694-790 MHz**

Sumario

Sumario	3
Presentación.....	5
Respuesta a preguntas formuladas en la Consulta Pública	7
a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.	7
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.	9
c) Los objetivos de la norma.	9
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.	10



Presentación

La consulta pública impulsada por la Secretaría de Estado para el Avance Digital, perteneciente al Ministerio de Economía y Empresa, tiene por objeto recabar aportaciones en relación con las normas regulatorias con impacto para el sector al amparo del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y en concreto con el objeto de elaborar un Proyecto de norma legal o reglamentaria relativa al Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre (PTNTDT) y las medidas para la liberación de la banda 694-790 MHz en el marco del proceso de autorización de la banda de frecuencias de 700 MHz para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha inalámbrica.

Asimismo, se abordan en la consulta pública diferentes cuestiones asociadas al proceso de liberación de la banda de frecuencias de 694-790 MHz actualmente utilizada por los servicios de televisión digital terrestre (TDT), y otros aspectos relevantes relacionados con el uso futuro de la banda UHF, todo ello en el marco de las previsiones del artículo 5 de la Decisión 2017/899 que establece que, a más tardar el 30 de junio de 2018, los Estados miembros adoptarán y harán público el plan y el calendario establecidos a escala nacional («hoja de ruta nacional»), para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los artículos 1 y 4 de la propia Decisión, y establece también que los Estados miembros elaborarán sus hojas de ruta nacionales después de consultar con todas las partes interesadas.

En cumplimiento de este precepto, el Ministerio de Economía y Empresa hizo pública, el 29 de junio de 2018, la “Hoja de ruta del proceso de autorización de la banda de frecuencias de 700 MHz para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha inalámbrica”, en cuya elaboración se tuvieron en consideración las aportaciones recibidas en la consulta pública sobre el proceso, celebrada entre el 28 de noviembre de 2017 y el 19 de febrero de 2018, en la que se recibieron cerca de un centenar de contribuciones de las partes interesadas, entre las que se encontraban las efectuadas por **televisión abierta**.



Como se señala en el preámbulo de la consulta pública, entre los hitos más relevantes del calendario contenido en la hoja de ruta figuran la aprobación de diversos instrumentos normativos, entre los que se encuentra la aprobación de un nuevo Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre (TDT), y las medidas regulatorias necesarias para hacer efectiva la liberación de la banda 694-790 MHz, para que la misma pueda ser asignada para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha inalámbrica.

De este modo, desde **televisión abierta** se aporta opinión a la Consulta Pública impulsada desde la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, perteneciente al Ministerio de Economía y Empresa y visto que se anuncia se está analizando la posibilidad de elaborar una iniciativa normativa sobre esta materia, de forma que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, mediante la presente consulta pública recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

televisión abierta es un grupo conformado por los principales agentes de la Televisión Digital Terrestre en España, reflejo de un impulso global y plural de todos aquellos que contribuyen a la televisión de acceso universal, libre y gratuito. Forman parte del grupo (por orden alfabético) las siguientes empresas, y entidades: Academia de Televisión, Alcad Electronics S.L., Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC), Cellnex Telecom, S.A., Comisiones Obreras-Federación de Servicios a la Ciudadanía (CCOO-FSC), Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales de España (FAPAE), EGATEL, SL, Federación Nacional de Instaladores e Integradores de Telecomunicaciones (FENITEL), Federación de Sindicatos de Periodistas (FESP), Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA), Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de los Medios (ICmedia), Productores Audiovisuales de Televisión de España (PATE), TELEVES, S.A., TRYO, S.A., Unión General



de Trabajadores-FeSMC (UGT-FeSMC), Unión de Operadores de Red de Radiodifusión y Telecomunicaciones (UNIRED) y Unión de Televisiones Comerciales en Abierto (UTECA).

Se trata de un grupo, nacido con la voluntad de agrupar a todas las voces que participan en la creación y difusión de contenidos, en su transmisión o en la radiodifusión audiovisual y que coinciden en la visión de que la política relacionada con el espectro radioeléctrico es un factor esencial para su desarrollo.

La presente contribución a la Consulta Pública por parte de **televisión abierta**, es la propuesta de conjunto del grupo y no obsta la presentación de contribuciones individualizadas de cada uno de los miembros de este grupo.

Respuesta a preguntas formuladas en la Consulta Pública

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Como ya tuvimos oportunidad de expresar desde **televisión abierta** en nuestra contribución a la Consulta Pública sobre la hoja de ruta del proceso de autorización de la banda de frecuencias de 700 MHz para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha inalámbrica, entendemos que los problemas que se debiera pretender solucionar con la iniciativa, tales como incertidumbre e inseguridad jurídica en el proceso, se debieran resolver en línea con lo establecido en la Decisión UHF, mediante la planificación del segundo dividendo digital que debe garantizar el acceso de la TDT al espectro sub700 (470 – 694MHz) hasta, al menos, 2030.

Un segundo condicionante sería mantener, el actual número de canales múltiples, coberturas y capacidades de desconexión, de modo que no se perjudique la competitividad de la TDT.

Se considera recomendable la posibilidad de desplegar por parte de los prestadores, con carácter promocional servicios avanzados de TDT, con la máxima cobertura posible para asegurar la evolución tecnológica de la TDT y su desarrollo presente y futuro en coexistencia competitiva con otras formas de distribución. En este sentido sería de gran



utilidad establecer a la mayor brevedad condiciones mínimas para los televisores a la venta.

Debería habilitarse un periodo adecuado de emisión simultánea (simulcast) entre las frecuencias actuales y las de destino que garanticen a la industria, operadores de red y empresas instaladoras la correcta realización de sus trabajos, y que facilite a los ciudadanos el proceso de identificación de los canales en sus nuevas ubicaciones y la reordenación de los mismos.

Con el objetivo de mantener un correcto suministro de producto para las necesarias adaptaciones de instalaciones de recepción, es conveniente conocer dentro del mes de Septiembre el plan de frecuencias y las fechas de simulcast por cada área geográfica. Así mismo, es conveniente que las áreas geográficas con mayor necesidad de adaptación por número de instalaciones de recepción y por número de cambio de canales, sean las primeras en iniciar el Simulcast. Estas medidas ayudarán a que el usuario final tenga el mínimo impacto en el disfrute de los servicios de la plataforma TDT.

Además de lo anterior, se debiera acometer un plan de comunicación institucional hacia los ciudadanos en el que se deben combinar la publicidad a través de distintos soportes (sin olvidar que para anuncios relacionados con la TV el mejor medio es la TV) con actuaciones de proximidad dirigidas a los colectivos más vulnerables.

Todos los agentes implicados en el proceso de segundo dividendo digital, deberían disponer por anticipado de un calendario del proceso con sus correspondientes hitos acordados por consenso, en nuestras respuestas a la consulta pública para la confección de la hoja de ruta propusimos un posible calendario con fechas objetivo que entendíamos podía ser aceptado mayoritariamente y que se vio en gran medida reflejado en el finalmente adoptado; ahora sería deseable ampliar el grado de detalle del calendario

Por tanto, la iniciativa debiera tener por objetivo el dar respuesta y seguridad jurídica al proceso de migración de frecuencias de los servicios de TDT a todos los actores implicados a lo largo del proceso y minimizando los posibles impactos para los ciudadanos.



b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Tal como se señala en la “Hoja de ruta del proceso de autorización de la banda de frecuencias de 700 MHz para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de banda ancha inalámbrica”, publicada el pasado 29 de junio de 2018 por el Ministerio de Economía y Empresa, “... se prevé finalizar el proceso de liberación de la banda de 700 MHz antes del 30 de junio de 2020, dentro del calendario establecido en la normativa comunitaria. Entre los hitos más relevantes del calendario contenido en la misma figura la aprobación de diversos instrumentos normativos en los próximos seis meses. Entre otros, se deberá aprobar un nuevo Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, donde se prevé mantener las capacidades actuales del servicio. De este modo, el Plan se diseñará con el objetivo de mantener el número actual de múltiples nacionales y autonómicos y, consecuentemente, la oferta existente de canales de televisión, así como las capacidades de desconexión territorial. Igualmente, se incluirán garantías de disponibilidad, como mínimo hasta 2030, de la banda de frecuencias de 470-694 MHz para la prestación de dichos servicios”.

Por tanto, en el marco de la Decisión 2017/899, la cual define la necesidad de migración de los servicios de TDT a otras frecuencias, la aprobación de la norma es necesaria y oportuna, para garantizar que el proceso se realiza de forma adecuada y transparente para todos los actores, desde **televisión abierta**, entendemos oportuna la aprobación de un Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, que incluya:

- a) Garantía de acceso al espectro sub 700 para el Broadcast hasta al menos 2030 de acuerdo con la Decisión UHF del Parlamento y el Consejo de la UE de 2017.
- b) Plan de frecuencias para los 8 canales múltiples actuales y facilidades para la realización y desarrollo de emisiones en pruebas en UHD.

c) Los objetivos de la norma.

Desde **televisión abierta** entendemos que el nuevo Plan Técnico de la TDT debería tener como objetivos prioritarios los siguientes:



- a) Garantizar el acceso al espectro sub 700 para la TDT hasta, al menos, 2030 de acuerdo con la Decisión UHF del Parlamento y el Consejo de la UE de 2017.
- b) Planificar las frecuencias de manera que se mantengan, al menos, el actual número de canales múltiples, coberturas y capacidades de desconexión, con especial atención a las zonas costeras, con el fin de no afectar a la competitividad de la TDT, de acuerdo con lo ya indicado.
- c) Conceder a los radiodifusores la opción de emitir en SD o HD, según sus circunstancias.
- d) Planificar las frecuencias necesarias y adoptar las medidas necesarias para favorecer el desarrollo de emisiones en pruebas y, en su caso, definitivas en UHD con la máxima cobertura posible.
- e) Compensar el impacto económico que el proceso del segundo dividendo digital pudiera generar para los ciudadanos, así como minimizar preventivamente las interferencias derivadas de la ampliación de la oferta de los servicios telecomunicaciones.
- f) Reducir al mínimo el impacto que sufren los radiodifusores, públicos y privados, tanto económico, como funcional, garantizando, al menos, las mismas condiciones que poseen en la actualidad y compensando los costes, que el proceso de migración pudiera generar a los radiodifusores.
- g) Definir, en la medida de lo posible en la norma específica, los procesos concretos a seguir para asegurar el éxito de la migración de frecuencias minimizando las afectaciones a los ciudadanos teniendo en cuenta, entre otros, los periodos y profundidad de simulcast, las fechas de encendido y apagado de los centros emisores o la evolución del parque de receptores.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Desde **televisión abierta** entendemos oportuno que tanto en el futuro Plan Técnico como junto a él se adopten soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. En



este sentido consideramos necesario que se adopten medidas normativas para que todos los aparatos receptores de televisión digital terrestre que se comercialicen en el mercado español a partir del 1 de enero de 2019 incorporen, como mínimo un demodulador DVB-T/T2 y un decodificador MPEG-2/4. En el caso de aparatos receptores de televisión digital terrestre en ultra alta definición (UHD), también deberán incorporar un decodificador HEVC. En el caso de aparatos receptores de TDT conectables a Internet deberán incorporar el estándar HbbTV de acuerdo con la “Especificación de receptores de televisión digital terrestre para el mercado español” del Foro Técnico de televisión digital. El uso de dicho estándar aumentaría la integración de la experiencia televisiva en el entorno digital, favoreciendo los objetivos de la Agenda Digital, además de proporcionar una poderosísima herramienta para dotar de funcionalidades adicionales a las emisiones TDT desde una perspectiva inclusiva de las personas con discapacidad.

Tal y como se ha planteado, las características técnicas antes citadas de los televisores que se vendan en España ayudarían a evitar la confusión de los usuarios y a la evolución tecnológica del parque de receptores.

El futuro Plan Técnico Nacional de TDT ha de prever la implantación, tanto en los centros emisores dónde sea posible, como en las instalaciones colectivas de recepción, de emisiones promocionales de UHD. Este proceso debe realizarse en paralelo al proceso de simulcast previo a la liberación del segundo dividendo digital.

Habría que realizar campañas de sensibilización e información periódicas, que fomenten esta evolución tecnológica y contemplar la posibilidad de medidas de incentivo a los usuarios.

A nuestro entender se deben arbitrar mecanismos de consulta y coordinación permanentes con los agentes implicados en el nuevo proceso de liberalización de la banda 700 MHz y la adaptación de la TDT a las nuevas frecuencias de la banda sub – 700, por ello entendemos preciso crear un grupo de trabajo en la que los distintos agentes pudieran trasladar sus aportaciones, así como los posibles problemas que se puedan plantear, como colaboración con la Secretaría de Estado para el Avance Digital, del Ministerio de Economía y Empresa, a la que se brinda **televisión abierta**.



Así mismo y por su importancia, entendemos desde **televisión abierta** que sería relevante para todos los actores implicados conocer los planes de encendido y ubicación de las BTS de los operadores de comunicaciones móviles en sus futuros despliegues, estableciendo fórmulas de colaboración y compartición de informaciones relevantes entre los actores principales de la TDT y los operadores de telecomunicaciones.